



LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DEL INAI

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA DEL INAI
@BL_IBARRA

Esto nos ha permitido proteger los derechos de las personas de diversas entidades federativas, como la Ciudad de México, Morelos y Guerrero

El 11 de mayo de 2018, en mi primera sesión como integrante del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, se aprobó ejercer la facultad de atracción para conocer 74 recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX y estaban pendientes de resolución por la ausencia temporal de *quórum* del pleno de ese órgano.

Durante la exposición se argumentó que ejercer esta facultad, prevista en los artículos 6 de la Constitución y 181 de la Ley General de Transparencia, dotaría de certeza a la ciudadanía sobre la protección de sus derechos, ya que al no estar integrado el organismo local quedaba la ciudadanía en estado de indefensión, limitando tanto su derecho a conocer los motivos de las decisiones gubernamentales, como su autodeterminación informativa.

La decisión de aquella tarde representó un ejercicio sin precedentes de esta facultad otorgada al INAI para atraer, conocer y resolver recursos de revisión de las autoridades de transparencia locales, y, con ello, garantizar a las y los capitalinos el goce efectivo de los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales. En nueve meses, en que el órgano garante de la capital no tuvo *quórum* legal, el INAI atrajo 940 recursos, evitando que se interrumpiera la garantía de esos dos derechos. Estos se suman a los atraídos de Guerrero y Morelos, así como los que atrajo el Pleno del INAI por su interés y trascendencia.

En ese sentido, ante la coyuntura que este organismo autónomo enfrenta ante diversos cuestionamientos sobre su utilidad y costo, es necesario hacer énfasis en esta facultad de atracción que nos ha permitido proteger los derechos de las personas de diversas entidades federativas, como la CDMX, Morelos y Guerrero, así como de quienes acuden a este instituto como segunda instancia, a través del recurso de inconformidad, contra alguna determinación de los organismos garantes de los estados.

En el contexto actual, en el que se plantea una reforma que considera un sistema sin autoridad nacional garante y el traslado de las atribuciones a diversas instancias del Ejecutivo, Legislativo y Judicial federal, considero importante llevar el tema a la discusión, pues se pondría a las personas en un escenario en el que la garantía de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales se fragmentaría y se perderían los avances alcanzados en más de dos décadas.

Como toda institución, este órgano garante debe ajustarse a mejora continua, de revisión y de rendición de cuentas. No obstante, el proyecto para desmantelarlo significaría un serio retroceso para su garantía. De aprobarse esa propuesta, colocaría al país en una situación desfavorable para la democracia, la pluralidad y la expresión de las voces, elementos necesarios en un sistema que requiere participación y construcción de acuerdos.

En el INAI estamos comprometidos con los principios constitucionales y democráticos, por lo que reiteramos nuestra responsabilidad para tutelar de manera efectiva los derechos humanos. Después de todo, este instituto es patrimonio de todas y todos los mexicanos. Seguiremos trabajando a favor de las personas y sus derechos, para consolidar un Estado abierto y democrático en el que el derecho a saber y la protección de nuestros datos personales sean temas fundamentales en la agenda nacional.

“SDe aprobarse esa propuesta, colocaría al país en una situación desfavorable para la democracia, la pluralidad y la expresión de las voces”.